

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3806

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO JOSEFA MATILDE

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de junio de 2015.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 106 y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Agréguese el Acta de Defunción acompañada. Previamente denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la causante para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente litis por si o mediante letrado apoderado.- SUSPÉNDANSE los términos procesales en este juicio hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lucy
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COMM. PA. ROM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

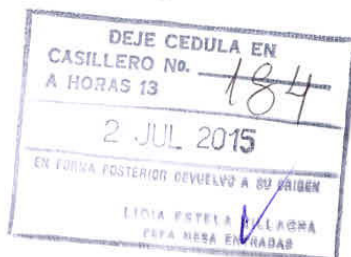
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

PIDE OFICIO.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – 2DA NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. Nº 682/09.

JORGE EDUARDO CINTO, por actores, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

I. Atento al fallecimiento denunciado de la codemandada María Bulacio y la falta de interés de sus herederos en la presentación de la documentación que acredite su derecho a continuar la persona de la causante en este juicio, lo que habla a las claras de su falta de legitimación para oponerse en el presente juicio, vengo a denunciar la existencia de sus hijos que se ha llegado a conocer, JUAN CARLOS ARANDA, D.N.I. nº 24.762.364 y Ramiro Daniel Aranda, D.N.I. nº 27.142.885. Desconozco sus domicilios actuales. Existe también otro hijo, el abogado Claudio Ariel Aranda, D.N.I. nº 27.720.814, con domicilio en Padilla 593. Se tenga presente.

II. Pido se notifique a Claudio Ariel Aranda en los términos del art. 66 del C.P.C.C. y bajo apercibimiento contenido en la misma norma.

III. Se oficie al Registro Civil de Concepción, para que remita copia certificada de las actas de nacimiento de los denunciados como herederos.

IV. Se libre oficio al Juzgado Federal Secretaría electoral para que informe el último domicilio de JUAN CARLOS ARANDA y RAMIRO DANIEL ARANDA, cuyos D.N. I. fueron denunciados en el punto I.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L° F. - 1263 - C. N. I. 1582
L° 01 - P° 02 - MAT. 088
C.S.J.N. T° 95 - P° 829

MAJ 11 AGO 2015 12:43
JUZ. CIV. COM. 2da. NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15. *Journal of the American Medical Association*, 277, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674,

100

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2015.-

Atento a lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto en el Art. 66 Procesal: Cítese y emplácese a CLAUDIO ARIEL ARANDA, en el domicilio denunciado, a los fines de que en el plazo de SEIS días se apersonen en autos a estar a derecho, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacúe dentro de igual plazo.

Librense Oficios conforme lo peticiona en los puntos III y IV del petitorio...- JCGP

[Handwritten signature]

31 AGO 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/09/15 se confecciona cédulas No. 4658

En fecha No se libró cédulas No. 4658 por falta de

Copias para traslado y libro de movilidad

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- vidual
- of: ias

(25)



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00YVOXCZM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de septiembre de 2015.-

OFICIO N°: 2740.-

SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL

S.....//.....D

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que informe el último domicilio de JUNA
CARLOS ARANDA, DNI N° 24.762.364; y RAMIRO DANIEL ARANDA, DNI
N° 27.142.885.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JCFVVUGX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de septiembre de 2015.-

OFICIO N°: 2739.-

AL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
CIUDAD DE CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita copia certificada de las actas de nacimiento de: JUAN CARLOS ARANDA, DNI N° 24.762.364; RAMIRO DANIEL ARANDA, DNI N° 27.142.885 y CLAUDIO ARIEL ARANDA, DNI N° 27.720.814.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
DPTO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- comp

(M)

El 4/9/15 relator Oficio N° 2739 y 2740.

Santiago Pinto
ABOGADO
MAT. N° 1975 - L01-F46 - C.A.S.

04 SEP 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Adriana

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. HUEL.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

WP 04 *con pte. v*

367

PLANTEA REVOCATORIA.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – 2DA. NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 682/09.

JORGE EDUARDO CINTO, por actores, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que en tiempo y forma vengo a interponer revocatoria en contra de la providencia de fecha 26 de agosto del corriente, a fin de que V.S., en mérito a las razones fácticas y legales que verteré a continuación, acogiendo el recurso, revoque la providencia de marras, eliminando lo referente a “plazo de seis días” y lo de “córrese traslado de la demanda para que la evacue dentro de igual plazo”. Atento a haber sido dictada la providencia a pedido de esta misma parte, y tratándose de un error evidente, pido de resuelva sin sustanciación previa.

II. Que el expediente ha tramitado en su totalidad, y se encontraba en estado de resolver. En ese interin, denuncian los accionados el fallecimiento de una de las demandadas, lo que motiva la providencia de fecha 16/06/15 por el que se le ordena a la denunciante que “previamente denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la causante para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente litis”. No lo hicieron, lógicamente, porque no tienen interés alguno en la prosecución de este juicio. Indagada tal cuestión y denunciado por nosotros los herederos conocidos, se dispone, por providencia de fecha 26 de agosto, no solo ampliar el plazo de cinco a seis días, en contradicción con lo antedicho, sino que también se dispone “correr traslado de la demanda para que la evacue en igual plazo”, lo cual es incompatible con el estado de estos autos, los que, como se ha dicho, ya han superado tales etapas, (contestación de demanda, prueba y alegato) y se encuentran en estado de resolver, por lo que mal se podría retrotraer el proceso para que el heredero que se apersona *conteste demanda*, ya que deben continuar el proceso en el estado en que se encuentre. Tratándose de un evidente error del juzgado, vengo a solicitar que se revoque dicha providencia sin sustanciación, atento a lo dispuesto por el art. 697 2do. Párrafo del C.P.C.C.), y en su reemplazo, se unifique el plazo otorgado en cinco días y se intime a los herederos a que se apersonen a estar a derecho, sin ningún otro aditamento, atento al estado del presente juicio y lo dispuesto por el art. 66 C.P.C.C.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA
Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L°: F. P. 103 - MAT. 1082
L° 01 - F° 02 - MAT. 068
C.S.J.N. T° 95 - F° 829

01 SEP 10 15:10:18

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
ARANDA

Nombre / Name
RAMIRO DANIEL



Sexo / Sex M Nacionalidad / Nationality ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
17 ABR / APR 1981

Fecha de emisión / Date of issue
05 FEB 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
05 FEB / FEB 2029

FIRMA IDENTIFICADORA: NATUR

Documento / Document

27.142.885

Trámite N° / Of. ident.
00244190832
8125



DOMICILIO: ERNESTO PADILLA 593 UNION - CONCEPCION -
CHICLIGASTA - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



Gr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior



PULGAR

IDARG27142885<9<<<<<<<<<<<<<<
8104177M2902050ARG<<<<<<<<<<2
ARANDA<RAMIRO<DANIEL<<<<<<<

Ministro del Interior
Documento con firma digital. Certificado emitido por ADE

310

EL NÚMERO DE DNI OTORGADO ES ÚNICO E
INTRANSMISIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA

MAR 2025

IDARG2772081A<3<<<<<<<<<<<<<<<<<
8004015M2503310ARG<<<<<<<<<<<<<<6
ARANDA<<CLAUDIO<ARIEL<<<<<<<<<<<



DIGITO PULGAR

This journal is on line version digital. Available for consultation on ANST

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de

Sección:

Provincia:

Nombre y Apellido del cónyuge:

Año: Acta N°:

Tomo: Folio:

Sell

Film
Jefe Oficina Social



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
TUCUMÁN

ABANDA
Carlos
Alberto
M.I. 8.057.122

Leaú el 11/10/45

acta 169.997
folio 391
tomo 107
año 1945,
de este Registro

con
BULACIO

Maria

+ Valentina
M.I. 5.382.068

Leaú el 12/7/45

acta 169.529.
tomo 106
folio 323
año 1945, de
este Registro.

Certificados
presenciales
doctor Horacio
Luzar Barre
ra.

127 81 372
ACTA NUMERO 127 TOMO NUMERO 75
En Concepción Departamento de Chidiqua
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día doce
de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro
Ante mi Emma Emilia Jeps de Rodríguez,

Registro del estado civil y capacidad
las personas, comparecen: Carlos Alberto ABANDA
M.I. 8.057.122 de 28 años, nacionalidad argentino
nacido en Concepción

Tucumán domicilio
en Alvarez Condarcos 74, de Villa Shera
Profesión Jornalero hijo de Armando Ara
golcuido da Nacionalidad argen
estado civil Prof.

domiciliado y de Tránsito
Eugenia Quinteros nacionalidad, argentina
estado civil viuda Profes
ninguna domiciliada con su hijo

Maria Valentina BULACIO M.I. 5.382.068
de 29 años, nacionalidad argentina
nacida en San Guadalupe Tucumán

domiciliada en Villa Shera
profesión ninguna hija de Jaci
Pastor Bulacio nacionalidad argentino
estado civil casado
profesión agricultor domiciliado en San Guadalupe

y de Silveria Jesús Sánchez
nacionalidad argentina estado civil casada
profesión ninguna domiciliada con su esposo

y ambos comparecientes expusieron que era su voluntad casarse, tomándose recípro
mente por marido y mujer, que no había impedimento alguno para la celebración
su matrimonio y que antes no habían sido casados.

M.I. 5.609.8
Los testigos Ana Amanda del Carmen Romero de 2
años, nacionalidad argentina estado
casada Profesión ninguna

domiciliado en República de Colombia
El Sardinero, Bucio M.T. 3.983.059

de 25 años, nacionalidad argentino
estado civil soltera profesión pequeñadora
domiciliado en Los Yuchear

de _____ años, nacionalidad _____

estado civil _____ profesión _____

domiciliada _____

de _____ años, nacionalidad _____

estado civil _____ profesión _____

domiciliado _____

Ambos

de este vecindario y hábiles para este acto,

declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento que de ellos tienen, los creen hábiles para contraer matrimonio.—En este estado y resultando, que no se ha hecho denuncia ni oposición y que a juicio del Oficial Público que suscribe, se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley de Matrimonio, interrogué a Carlos

Alberto ARANDA si quiere por su esposa y mujer a Maria Valentina BULAGTO

y si él se otorga por su esposo y marido y habiendo contestado que sí, interrogué a Maria Valentina BULAGTO

y marido a Carlos Alberto ARANDA y si

ella se otorga por su esposa y mujer y habiendo contestado también que sí, yo el infrascripto, Encargado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del ministerio de que ella me inviste, declaro, que: Carlos Alberto ARANDA y Maria Valentina BULAGTO

quedan unidos en legítimo matrimonio

Con lo que terminó esta acta, leída que fue a los interesados, la firmen de conformidad con los testigos nombrados.

x Aranda

x Maria Bulacio

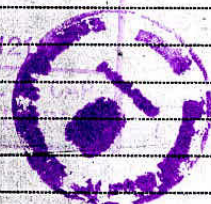
x Jose Bel Palacios

x Elsa Dina Bulacio



Maria Dora de Carrion

MARTA DORA DE GUERDO CARRION
A/C SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



El presente documento se encuentra
registrado en la Oficina de
Registro Civil de la Provincia de
Concepcion, Chile, el día 14 de
enero de 1992.

LIBRO DE SEÑALADO DEL
PARA LOS SIGUIENTES
LIBRO PREV. SOCIA
LIBRO ECONÓMICO
LIBRO FAMILIAR
LIBRO DE
LIBRO DE OBLIGACIONES
LIBRO DE FAMILIA
LIBRO MILITAR
LIBRO 306 LEY 5.121



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

ACTA NUMERO 2119 Folio No. 175
En Concepción Departamento de Chichigasta
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día: 12
de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro
Ante mí

del Registro Civil, Compareció: Carlos Alberto Aranda M.P. 057 122

ARANDA

Juan
Carlos

24262.364

de 29 años, nacionalidad argentino
estado civil casado profesión jornalero
domiciliado en Los Cuchearos
declara:
Que el día siete de corriente
a las 2 horas en esta ciudad

NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nombre
de Juan Carlos

hijo del declarante
de años, nacionalidad
domiciliado en

y de María Valentina Bulacio M.P. 5382 068
de 29 años, nacionalidad argentina
y domiciliada en con su esposo

siendo sus abuelos paternos Armando Aranda y Transito Eugenia
Quinteros y y maternos
Jacinto Pastor Bulacio y Silveria Jesus Sanchez
Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos

de años, nacionalidad
estado civil domiciliado en

de
años, nacionalidad estado civil domiciliado
en

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo C. declarante
Sobrerospado: Silveria Vale



Silveria Vale
VALERIA PEREZ DE TORRES

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
POR LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Concepción 17 de 07 de 2015



MARTA DORA DE GUERRE CARRION
A/C SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMAN

ARANDA
Ramiro Daniel
D. N. 27.142.885

REGISTRO CIVIL

TOMO 260 SECCION Nacimientos ACTA Nº 448
En Concepción Departamento de Chichigasta
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 20 días de Abril
de 1981 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de Ramiro Daniel
Sexo masculino nacido el 17 de Abril de 1981
a las 9,50 horas, en Concepción
Hijo de Carlos Alberto Aranda Doc. Ident. 8.057.122
y de María Salentina Bulacio Doc. Ident. 5.382.068
domiciliados en Ernesto Padilla 953 Concepción
Según certificado de Obst. Flora de Ibertis
Declarante el padre Doc. Ident.
Obra en virtud de

* *Aranda*



Emilia Emilia Peris de Rodriguez
EMILIA EMILIA PERIS de RODRIGUEZ
ENCARGADA REG. C. CONCEPCION

**LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:**

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17.711
- SEG. OBLIGATORIO
- BEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

**REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN**

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original

Concepción *PT* de *07* de 20*15*



Marta Dora Seguer de Carrion
**MARTA DORA SEGUER de CARRION
A/C SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

ARANDA
Claudio
Ariel

D.N.I. 23.720.814

REGISTRO CIVIL

TOMO 257 SECCION Nacimientos ACTA Nº 452
En Concepción Departamento de Chichigasta
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 1 días de Abril
de 1980 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de Claudio Ariel
Sexo masculino nacido el 1 de Abril de 1980
a las 10,20 horas, en esta ciudad
Hijo de Carlos Alberto Aranda Doc. Ident. 8.057.122
y de Maria Valentina Bulacio Doc. Ident. 5.382.068
Según certificado de Obst. Teresa de Zoni
Declarante el padre Doc. Ident. _____
Obra en virtud de _____

x Aranda

Aranda
Firma del Funcionario
PROVINCIA DE TUCUMÁN
REGISTRO CIVIL
CONFECCIÓN

**LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:**

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 12.371
- SERV. OBLIGATORIO
- BENEF. DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 206 LUY 5.121

REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

El presente fotocopia es COMPAÑIA fiel de su original

Concepción

14

de

04

de 20

15



MARTA DORA DE GUERRO CARRION
A/C SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

71 dec. 11/09

376
FOLIO
EXPOSICION

DA CUMPLIMIENTO.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS

S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N°682/09

CLAUDIO ARIEL ARANDA, por la representación ejercida en autos, a V.S. respetuosamente dice:

OBJETO: Que vengo en este acto a dar cumplimiento con proveído de fecha de 16 de Junio del corriente año y a denunciar el nombre y domicilio de los herederos de la causante, ARANDA CARLOS ALBERTO(CONYUGE), DNI N° 8.057.122, del cual se adjunta acta de matrimonio, ARANDA RAMIRO DANIEL (HIJO), DNI N° 27.142885, ARANDA CLAUDIO ARIEL (HIJO), DNI N° 27.720.814 y ARANDA JUAN CARLOS (HIJO), DNI N° 24.262.364, de estos últimos se adjunta acta de nacimiento debidamente certificadas, todos domiciliados en calle Padilla 593 de la Ciudad de Concepción.

Pido se agregue, se tenga presente

Proveer de conformidad será:

JUSTICIA.-


Dr. CLAUDIO A. ARANDA
ABOGADO
MAT. PROF. 7155 L° M F° 652
MAT. CONCEP. 1403 L° 1 F° 38

 CARLOS A. ARANDA
8057122

 RAMIRO D. ARANDA
27.142.885

 JUAN CARLOS ARANDA
DNE 24262364

 CLAUDIO ARANDA
DNE 27720814

01 SEP 2015 11:05

JUZ. CIV. COM. I NDM.

Adjunto copia de DMS- (4) y copia de DMS- (3) -


Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
I. y COM. 1. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2015.-

Proveyendo escrito de fecha 01/09/2015: Asistiendo razón a lo solicitado, revoquese el decreto que antecede en cuanto ordena correr traslado de la demanda. Asimismo y atento al apersonamiento de los herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, declarese abstracto el decreteto que antecede.-

Proveyendo escrito de fecha 18/09/2015: Agréguese los instrumentos que acompaña y téngase a los comparecientes por apersonados en el caracter de herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, debiendo denunciar apoderado común y domicilio legal bajo apercibimiento de Ley.-

Reabranse los plazos que se encontraban suspendidos en los presentes autos y continúe la misma conforme su estado.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Del Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 OCT 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- cedule

(7)

En fecha 05/10/15 se confeccionó cédulas No. 4880/1-

En fecha 07/10/15 se libró cédula: 4880/1-


Lrs. Adriano Castillo
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JEF. CN. Y
CENTRO JURÍDICO DE INVESTIGACIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 4881

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO, ELSA DINA

Domicilio: CASILLERO N° 106

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de septiembre de 2015.- Proveyendo escrito de fecha 01/09/2015: Asistiendo razón a lo solicitado, revoquese el decreto que antecede en cuanto ordena correr traslado de la demanda. Asimismo y atento al apersonamiento de los herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, declarese abstracto el decreteto que antecede.- Proveyendo escrito de fecha 18/09/2015: Agréguese los instrumentos que acompaña y téngase a los comparecientes por apersonados en el caracter de herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, debiendo denunciar apoderado común y domicilio legal bajo apercibimiento de Ley.- Reabranse los plazos que se encontraban suspendidos en los presentes autos y continúe la misma conforme su estado.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Handwritten signature]
SECRETARÍA JUDIC.
PO. CIV. Y COM. COMM. 2º. Inst.
Juzgado Civil Concepcion

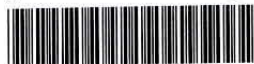
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HORAS 13
8 OCT 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEFA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NGRVHAXN

Expte N°: 682/09

Cédula N° 4880

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS SI/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **BULACIO JOSEFA MATILDE**

Domicilio: **CASILLERO N° 184**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de septiembre de 2015.- Proveyendo escrito de fecha 01/09/2015: Asistiendo razón a lo solicitado, revoquese el decreto que antecede en cuanto ordena correr traslado de la demanda. Asimismo y atento al apersonamiento de los herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, declárese abstracto el decreteto que antecede.- Proveyendo escrito de fecha 18/09/2015: Agréguese los instrumentos que acompaña y téngase a los comparecientes por apersonados en el caracter de herederos de la Sra. Maria Valentina Bulacio, debiendo denunciar apoderado común y domicilio legal bajo apercibimiento de Ley.- Reabranse los plazos que se encontraban suspendidos en los presentes autos y continúe la misma conforme su estado.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

nes
Dra. Adriana Canales Casillo
SECRETARIA JUDIC.
PRES. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
Centro Judicial Concepcion

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 184
A HORAS 13
8 OCT 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA NREA ENTRADOR

Oficial Notificador

DA CUMPLIMIENTO.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS

S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 682/09

CLAUDIO ARIEL ARANDA, por la representación ejercida en autos, a V.S. respetuosamente dice:

OBJETO: Que vengo en este acto a dar cumplimiento con decreto que antecede y a constituir apoderado común a ARANDA CLAUDIO ARIEL, motivo por el cual manifiestan su conformidad al respecto los demás herederos de la causante, ARANDA CARLOS ALBERTO, ARANDA RAMIRO DANIEL y ARANDA JUAN CARLOS, constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 106 del Centro Judicial Concepción.

Pido se agregue, se tenga presente

Proveer de conformidad será:

JUSTICIA.-


CLAUDIO A. ARANDA
27.220.214


CARLOS A. ARANDA
2.057.127


RAMIRO D. ARANDA
27.142.885


Sr. CLAUDIO A. ARANDA
ABOGADO
MAT. PROF. 7155 L° M F° 652
MAT. CONCEP. 1403 L° 1 F° 38


JUAN CARLOS ARANDA
DNI 27.262.364

01.09.2015 11:19

JUZ.CIV.COM.II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COA 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 28 de octubre de 2015.-

Téngase presente la designación de apoderado común en la persona de
Claudio Ariel Aranda, con domicilio procesal constituido en casillero de
notificaciones N° 106.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Velasco
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 NOV 2015

En fecha 03 / NOV / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

comp-

86



PIDE VUELVAN LOS AUTOS A DESPACHO PARA RESOLVER.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – 2DA. NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 682/09.

JORGE EDUARDO CINTO, por actores, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que atento al estado del presente juicio, vengo a solicitar vuelvan los autos a despacho para resolver como estaban llamados.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L° F. F° 283 - MAT. 1862
L° 01 - F° 02 - MAT. 066
C.S.J.N. T° 95 - F° 629

ML: 04 NOV 2015 11:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Julia
Dra. Juliana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUIC. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2015.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Es por ello que, previo a dictar Sentencia en el presente proceso, y dadas las razones de orden público involucradas, pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión.- GEG

Dra. Adriana Carolina Casillo
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 NOV 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

[Firma]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- fiscal

50

SOLICITO SE CORRA VISTA.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS

S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 682/09

CLAUDIO ARIEL ARANDA, por la representación ejercida en autos, a V.S. respetuosamente dice:

OBJETO:

Que vengo por el presente atento constancias de autos y a los fines de impulsar el presente juicio, a **SOLICITAR** se corra vista al Agente Fiscal de la documentación acompañada a fin de expedirse sobre la cuestión de fondo.-

Pido se tenga presente y se provea de conformidad:

SERA JUSTICIA.-

Dr. CLAUDIO A. ARANDA
ABOGADO
MAT. PROF. 71551 M F° 652
MAT. CONCEP. 1403 L° 1 F° 38

UL 06 NOV 2015 12:18

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2015.-

Atento a lo manifestado remítanse, junto con los autos principales, la documentación original oportunamente presentada, al Sr. Fiscal Civil para su dictamen..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 DIC 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

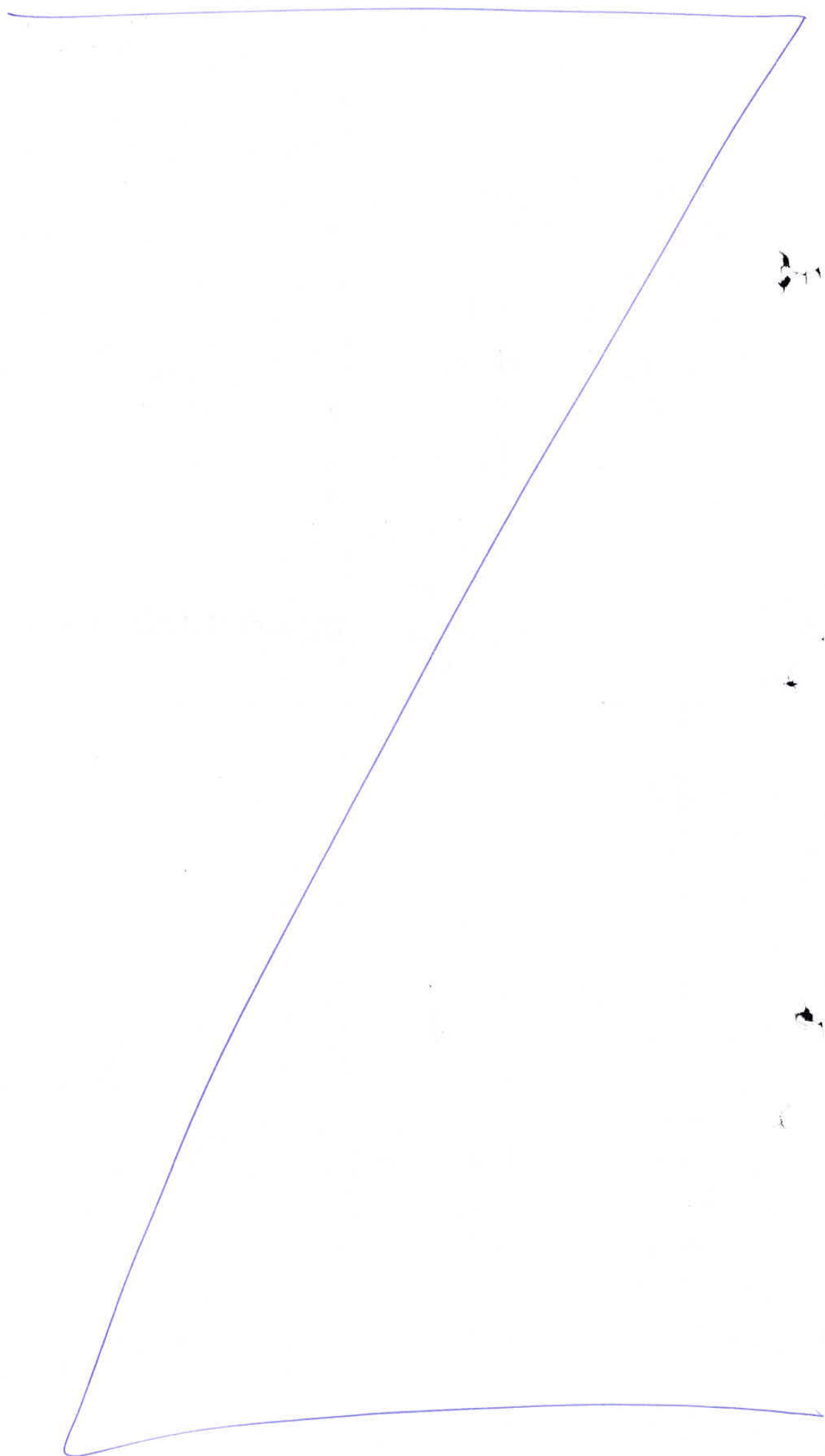
3

CAUSA: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 682/09

En 11 de diciembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en 2 cuerpos, con 386 fs. Se adjunta la siguiente documentación original: Plano de mensura N° 57749/09; Boletas de impuesto inmobiliario en 8 fs; Recibo N° 16654; Hijuela en 2 fs.-

Jul
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUZG. N° 4
JUZG. CIV. Y COM. CO
CENTRO JUDICIAL CONCERNI

Recibo de entrega de 20 fs. siendo folios 13 en dos (2) —
cuerpos con 386 fs —
Adjunta documentación —

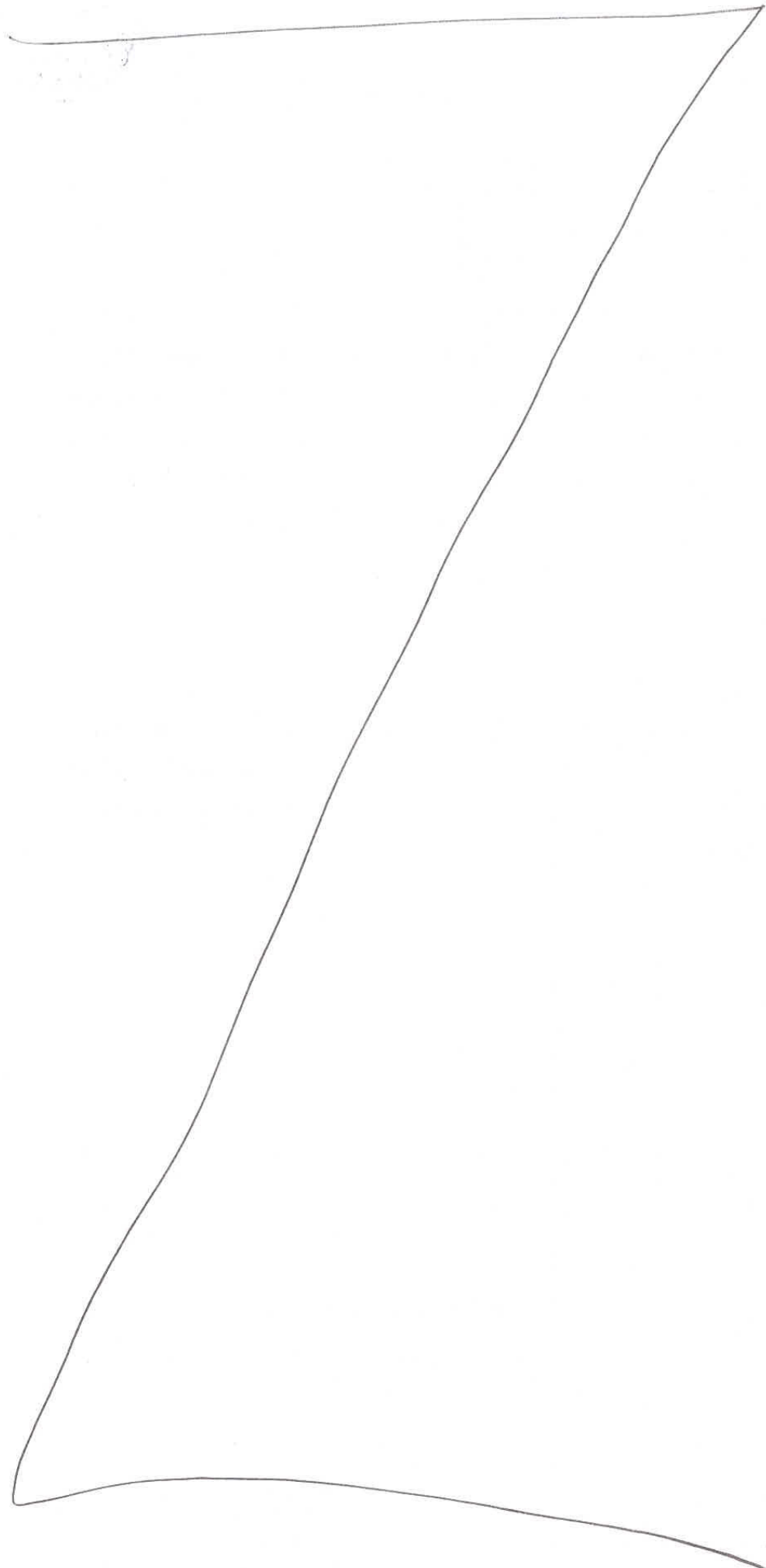




**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE C682/09**

Recibido hoy 11/12/2015 a hs. 11:30, proveniente del Juzgado Civil y Comercial de la
IIa. Nominación en dos cuerpos con 386 fs. y adjuntando la siguiente documentación :
Plano de Mensura n° 57749/09 ; Boleto de impuesto Inmobiliario en 8 fs. , recibo
n°16654 e Hijuela en 02 fs. PMJ

MARINA S. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
PO. JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.:C682/09

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga conjuntamente con la documentación original a la vista el sucesorio de Nieto Irma Rosa y Bulacio Dalmiro ofrecido como prueba por parte del actor que se encuentra en el Tribunal según surge del informe del Actuario de fecha 10/03/14 a fs. 337.FISCALIA CIVIL de Diciembre de 2015

Dr. LUIS MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En /12/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en en dos cuerpos con 388 fs. CGAadjuntando la siguiente documentación : Plano de Mensura n° 57749/09 ; Boleto de impuesto Inmobiliario en 8 fs. , recibo n°16654 e Hijuela en 02 fs. - PMJ

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCAL CIVIL COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LUJ. 21 DIC 2015 11:50

JUZ. CIV. COM. Y TRABAJO

ingreso en los autos del nro en (2) cuerpos con (388) fs. III
A documentación detallada en cargo que aut.cede...

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. Y TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 28 de diciembre de 2015.-

Vuelva al Sr. Agente Fiscal acompañada del sucesorio que se encuentra reservado en Secretaría conforme surge de fs. 337.- GEG

Dr. Eduardo GEG
JUEZ CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL

29 DIC 2015

En fecha.../.../... se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp-
- fiscal

33

CAUSA: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 682/09

En 16 de febrero de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 2 cuerpos, con 390 fs. Se adjuntan los autos "Nieto Irma Rosa y Bulacio
Tomás Dalmiro s/ Sucesión" Expte N° 866/09 en 1 cuerpo con 42 fs.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Gaglio
SECRETARIA JUDIC.
AUT. CIV. Y COM. 1.ª. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy 16 de febrero de 2016 siendo hs. 11:15
Se adjuntó un total de 2 cuerpos con 390 fs. y Adj.
Juicio "Nieto Irma Rosa y Bulacio Tomás Dalmiro s/ Sucesión" Expte N° 866/09
en total de 42 fs.

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N° C682/09

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga a la vista la documentación original de las presentes actuaciones conjuntamente con el sucesorio adjunto. FISCALIA CIVIL de Febrero de 2016

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En ²⁴ /02/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II
nominación en dos cuerpos con 391 adjuntando los autos "Nieto Irma
Rosa y Bulacio Tomas Dalmiro s/ Sucesion" expte 866/09 en 42 f.
fs. CGA.-CGA

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 24 FEB 2016 a hs. 12:00 y presento a despacho a

la siguiente Doc. los autos del rubro en (2) cuerpos //

(682 (391) p y los autos Nieto a sucesion //

Expte N° 866/09 con (42) p -

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. Y COM. (CGA. Pa. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 24 de febrero de 2016.-

Con la documentación original solicitada, vuelvan los presentes autos a
Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión...- JCGP

Dr. Eduardo José P. Tártalo
JUEZ
1º DIV. y COM. COM. 2a. Inst.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

26 FEB 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
1º DIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

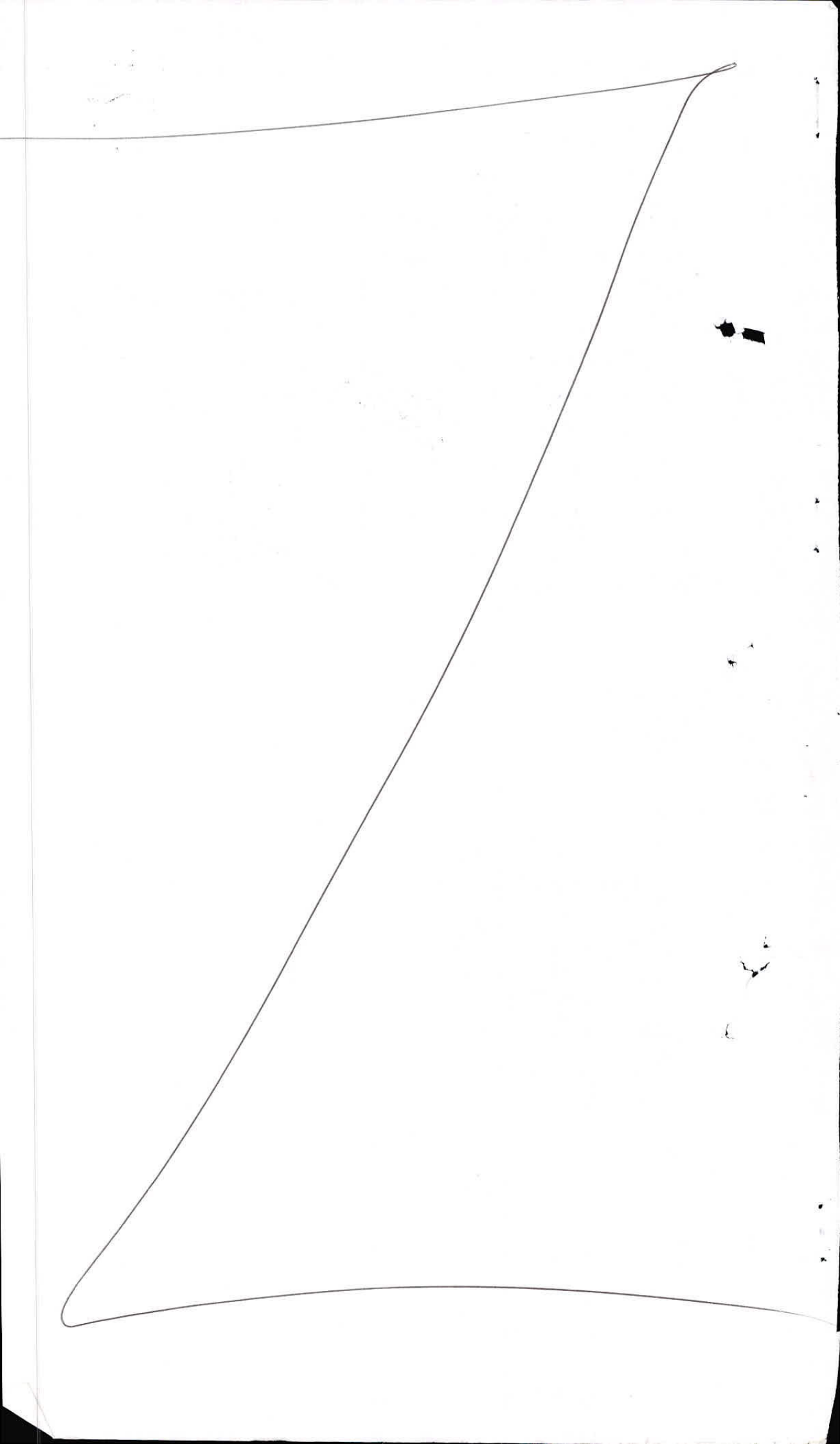
Comp.
- Fiscal.
Civil

(62)

CAUSA: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 682/09

En 1 de marzo de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en 2 cuerpos, con 393 fs. Se adjunta la siguiente documentación original en sobre cerrado de fecha 28/03/2011: 31 boletas de Rentas.-

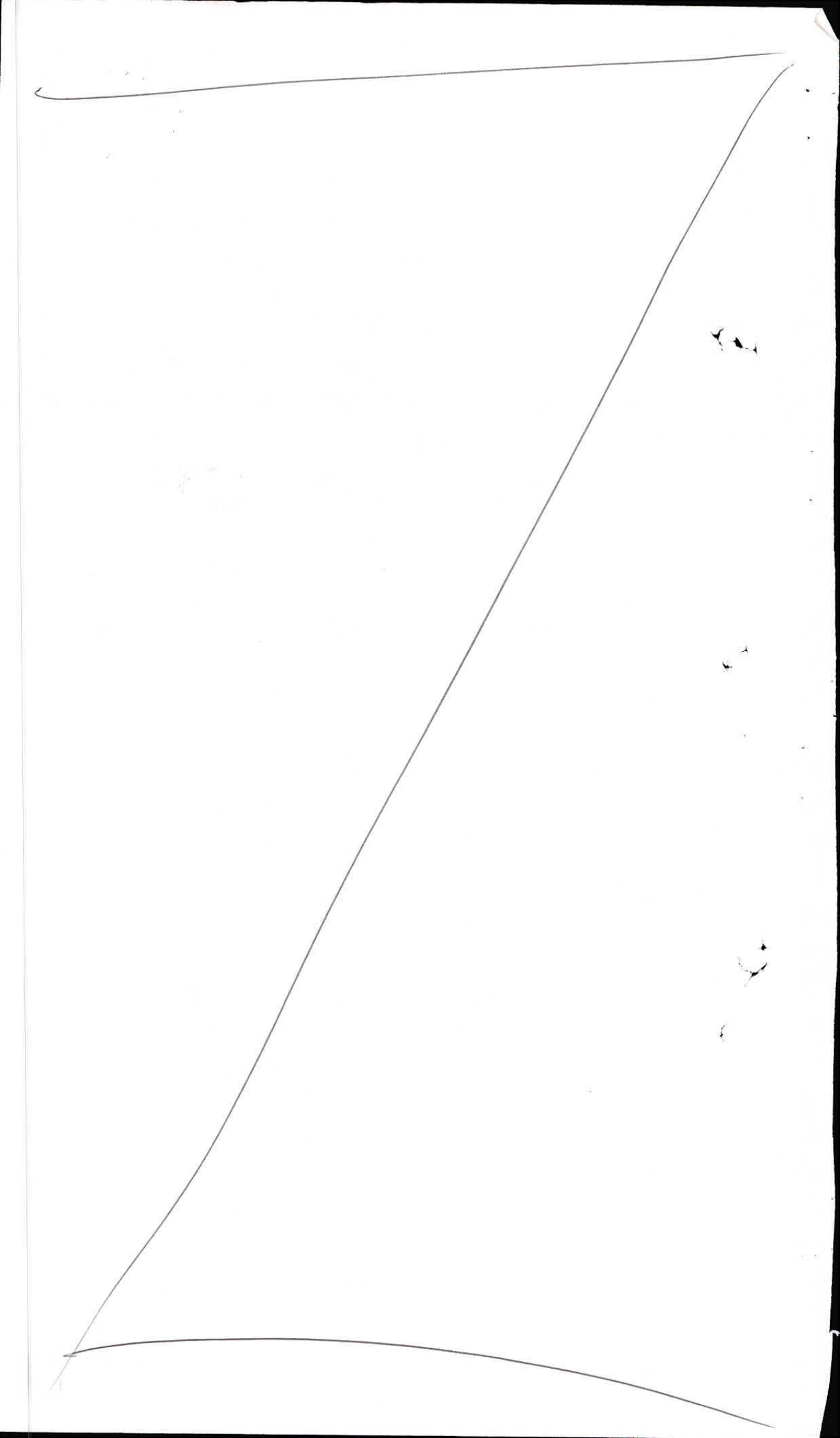

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1.ª. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE C682/09 .Recibido hoy 01/03/16 a hs. 11:55 en dos cuerpos
en 393 adjuntando en sobre la siguiente documentación original: 31 (treinta y uno)
boletas de Rentas-impuesto inmobiliario..- CGA

LUIS MARIA MORON
FISCAL
DEL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.:C682/09

Sr. Juez:

La Fiscalía reitera dictamen de fecha 24/02/16 a fs.391 habida en cuenta que se trajo a la vista la documentación original omitiéndose traer el sucesorio requerido.FISCALIA CIVIL *cy* de Marzo de 2016

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En *cy* /03/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en dos cuerpos con 395 adjuntando en sobre la siguiente documentación original: 31 (treinta y uno) boletas de Rentas-impuesto inmobiliario...- CGA

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 09 MAR 2016 11:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta la documentación original //
trátese en cargo que interede //
(los autos del subro en do(2) con par //
con (395) -

Adelf
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 10 de marzo de 2016.-

Atento a lo manifestado por Fiscalía Civil, remítanse nuevamente las presentes actuaciones al citado Ministerio Pupilar, debiendo adjuntar además de la documentación original, el juicio sucesorio oportunamente peticionado a la vista..- JCGP

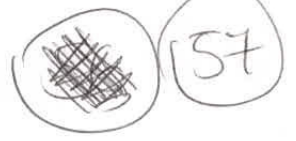
Dr. Eduardo José Dip Tárano
Jefe de
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Gre. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
- Fiscal Cl.
Dream. y
Cause.





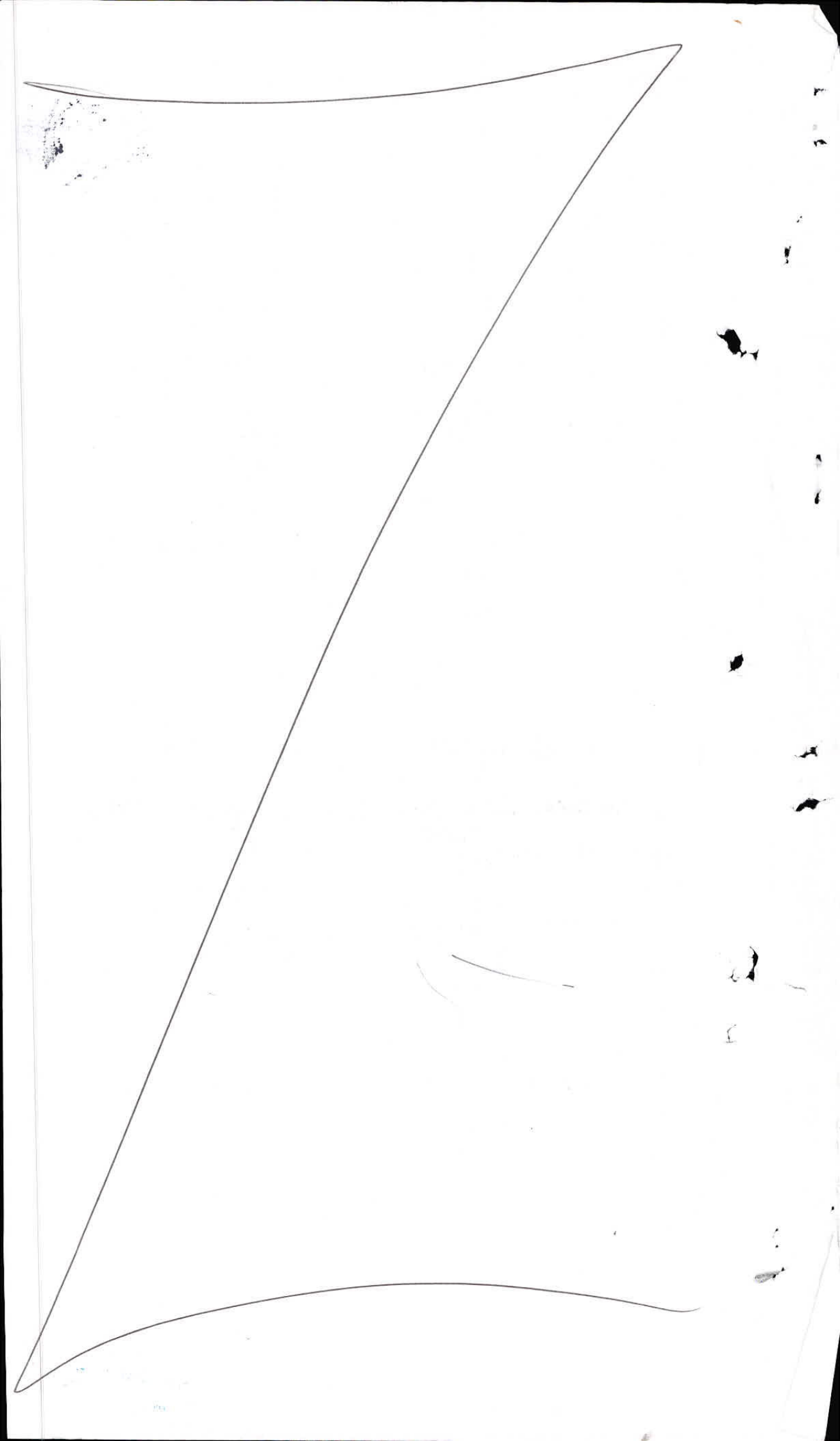
CAUSA: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 682/09

En 16 de marzo de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en 2 cuerpos, con 397 fs. Se adjuntan los autos "Nieto Irma Rosa y Bulacio Tomás Dalmiro s/Sucesión" Expte N° 866/09 y la siguiente documentación original en sobre cerrado: 31 boletas de la DGR.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castro
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. Y LAB. 2.ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten:] Recibo 16 de marzo 2016
[Handwritten:] Remite en un total de Dos cuerpos con 397 fs. y
se adjunta "El juicio: Nieto Irma Rosa y Bulacio
Tomás Dalmiro s/Sucesión Expte 866/09 e 42.; un sobre
cerrado con 31 boletas de la DGR."

[Signature]
MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIVIL COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N° C682/09

Sr. Juez:

Vienen los autos por el fondo de la acción.

La pretensión trata de una prescripción adquisitiva sobre el inmueble que da cuenta el libelo de demanda.

Conforme basta jurisprudencia las características de las pruebas que exige el proceso deben ser claras, contundentes y convincentes-C.C.C.C. "Parra Miguel vs. Rosendo Ayud y Otros" sentencia del 08/04/91 in re. C.C.C.C sentencia n° 229 del 29/07/91; consecuentemente el plexo probatorio debe ser valorado en su integridad, requiriendo que la posesión alegada durante el tiempo veinteañal-art. 4016 C.C./art. 1899 C.C. y C. exigido tanto por el Código Velezolano como el actual, debe ser lo suficientemente pública pacífica e ininterrumpida.

En autos tanto los actos culturales, como la documental de fs. 327/331 y las pruebas testimoniales contradictorias por dichos de una y otra parte, al fin y al cabo neutras, evidencian que la posesión esgrimida por los accionados se encuentra controvertida, por ende los puntos señalados resultan más que suficientes para negar la pretensión adquisitiva, lo dicho sin perjuicio de mejor criterio de V.S. FISCALIA CIVIL de Marzo de 2016

Dr. LUIS MARILU VON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/03/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial II nominación en dos cuerpos con 398 fs. adjuntando los autos "Nieto Irma Rosa y Bulacio Tomas Dalmiros/ Sucesion" en 42 fs. y la siguiente documentación original: (31) treinta y un boletas de impuesto inmobiliario padron 153.103. -CGA

MARINA O. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCAL CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 29 MAR 2016 12:29
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto los autos al rubro en 80(2) cuerpos
con 398 fs, los autos Nieto Irma Rosa y Bulacio Tomas Dalmiros
expte n° 866/09 y la documentación original
libretas de impuesto inmobiliario padron 153.103. -CGA

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. - 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

